Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de
Movilidad y Transporte

paraíso de todos

CERTIFICACION DE VERIFICACION ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Edwin López Bouzas - Subsecretario de Servicios de Movilidad y Andrés Felipe Olaya Perdomo abogado contratista de la Secretaria de Movilidad y Transporte, realizamos la revisión en la Tienda Virtual de Colombia Compra los elementos a contratar y en cumplimiento del numeral 8° del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015, la Secretaria de Movilidad y Transporte del Valle del Cauca procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El numeral 5° del ítem 1.2.3. Del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y que expresa:

"Los contratos hasta por US$ 125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, equivalente a (...) De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 publicado en la página del SECOP, encontramos que las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del estado.

Cordialmente

EDWIN LÓPEZ BOUZAS
Subsecretario

ANDRES FELIPE OLAYA PERDOMO
Abogado Contratista